

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Ruc/código :	20604973261	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA	Hora de envío :	22:13:39

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En los documentos de presentación obligatoria se solicita Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).

Se observa (en caso la leche no provenga de centro de acopia) CONSIDERAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN VISTA QUE EN NUESTRA PROVINCIA NINGUNA ASOCIACION PRODUCTORA DE LECHE FRESCA CUENTA CON ESA AUTORIZACION SANITARIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios que rigen las contrataciones principio de transparencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL POSTOR SOBRE LA COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO VIGENTE EMITIDA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA, EL ÁREA USUARIA EMITE EL INFORME Y CONSIDERA FACILITAR A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE LECHE QUE NO CUENTEN CON EL ESTABLECIMIENTO PARA EL ACOPIO DE LA LECHE Y NO PUEDAN OBTENER LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EMITIDO POR SENASA PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON UN CENTRO DE ACOPIO.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, EL COMITE ACOGE LA OBSERVACIÓN  
CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR A LAS ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE LECHE QUE NO CUENTEN CON EL ESTABLECIMIENTO PARA EL ACOPIO DE LA LECHE Y NO PUEDAN OBTENER LA AUTORIZACION SANITARIA EMITIDO POR SENASA PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA DE NO CONTAR CON UN CENTRO DE ACOPIO LO CUAL SE DETALLAN EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Ruc/código :	20604973261	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA	Hora de envío :	22:13:39

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En los documentos de presentación obligatoria literal f) se pide certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina.

Se OBSERVA QUE EL EN LITERAL g) también se estaría pidiendo los mismos certificados de Brucelosis Bovina y Tuberculosis Bovina emitidos por la misma institución (SENASA) existiendo duplicidad, motivo a ello solicitar que se considere dichos certificados solo en uno de los literales

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** f y g      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL POSTOR SOBRE BRUCELOSIS BOVINA Y TUBERCULOSIS BOVINA EL AREA USUARIA EMITE SU INFORTME DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO TANTO, EL COMITE ACOGE LA OBSERVACION  
SOLO SE CONSIDERARÁ EL LITERAL G) CARBUNCULO SINTOMATICO Y RABIA BOVINA. LO CUAL SE DETALL EN LAS BASES INTEGRDAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Ruc/código :	20604973261	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA	Hora de envío :	22:13:39

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el CAPÍTULO III literal 1.6 plazo de entrega menciona los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de 2 días calendarios a la firma del contrato la `primera entrega y según cronograma.

Se solicita aclarar al comité cuál de los plazos de entrega ser válido ya que existe una incongruencia ya que en el mismo CAPÍTULO III literal 1.7 existe cronograma de entrega en donde menciona que la primera entrega será a los 5 días calendarios de la suscripción del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.6      **Literal:** 1.6      **Página:** 1.7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACIÓN A LA CONSULTA FORMULADA POR EL POSTOR EL AREA USUARIA EMITE SU INFORME DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO TANTO, EL COMITÉ ACLARA LA CONSULTA  
LA PRIMERA ENTREGA SERA A LOS 5 DIAS CALENDARIOS DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO LO CUAL SE INCORPORARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Ruc/código :	20604973261	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA	Hora de envío :	22:13:39

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III LITERAL A capacidad legal ¿ obligatorio párrafo 9, 10 y 11 solicitan

¿ Resumen del programa de buenas prácticas de ordeño (B.P.O)

¿ Resumen del programa de buenas prácticas de Transporte (P.B.T)

¿ Resumen del programa de buenas prácticas de estable y/o cobertizo (B.P.E)

Se observa que dicho documentos carecen de informacion en vista que no se menciona por que institucion seran acreditadas, en que moento del procedimiento de seleccion se va presentar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: A      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL POSTOR EL AREA USUARIA EMITE SU INFORME DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO TANTO, EL COMITÉ NO ACOGE LE PRESENTE OBSERVACIÓN,

PUESTO QUE SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 004-2011-AG (Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria), capitulo III LINEAMIENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS Artículo 14º.- Producción y Procesamiento Primario Los productores de alimentos agropecuarios primarios deberán implementar los lineamientos sobre Buenas Prácticas de Producción e Higiene que establezca el SENASA. Los Procesadores primarios de alimentos agropecuarios primarios y piensos, deberán cumplir con la aplicación de los principios del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control- APPCC/HACCP y desarrollar Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento-POES que describan los métodos de saneamiento diario a ser cumplidos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS ¿ DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Ruc/código :	20604973261	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA	Hora de envío :	22:13:39

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION LITERAL A Solicitan acreditar experiencia en a especialidad un monto facturado equivalente a 40,000.00 (cuarenta mil con00/100 soles)

Se observa que existe una incongruencia e las bases ya que en las bases del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN dice El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50.000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), se solicita considerar experiencia de 40,000.00 (cuarenta mil con00/100 soles) ya que los requisitos de calificación es parte del requerimiento de acuerdo al artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIO DE IGUALDAD DE TRATO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL POSTOR EL ÁREA USUARIA EMITE SU PRONUNCIAMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 DEL TULO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTICULO 29 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO TANTO, EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACIÓN

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE CONSIDERARÁ EN LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EL POSTOR DEBE ACREDITAR EL MONTO DE S/. 40,000.00(CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES) LO CUAL SE DETALLA EN LAS BASES INTEGRADAS